

Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí

Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal. Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 10-D-24028-02-0387

GF-220

Alcance

Universo Seleccionado:	77,608.6 miles de pesos
Muestra Auditada:	54,327.4 miles de pesos
Representatividad de la Muestra:	70.0 %

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio dispone de manuales de organización y de procedimientos en los que se definen las funciones del personal, su relación con otras áreas, responsabilidades y líneas de autoridad.
- Las áreas involucradas en la gestión del FISM reconocen a la Dirección General de Desarrollo Social como coordinadora del fondo.
- El área de capacitación del municipio, realiza una vez por año un diagnóstico de conocimientos para identificar los avances o deficiencias en el desempeño de las actividades del personal y sugiere el tipo de capacitación requerido.
- Dispone del personal suficiente para la supervisión de las obras y la gestión del proceso operativo del fondo.
- No registró un elevado índice de rotación del personal administrativo y operativo encargado de la gestión del fondo; además, existe una política de capacitar al personal para que cubra alguna ausencia y así no se vea afectada la operación del fondo.
- Verifica en el Periódico Oficial del Estado el monto asignado y el calendario publicados, para asegurar que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado le transfirió la totalidad de los recursos asignados del FISM.
- Mediante el Consejo de Desarrollo Social Municipal (CODEMUN) es como decide de forma democrática el destino de los recursos del fondo, además de que dicho Consejo

es responsable de la planeación, programación, control y seguimiento de la realización de las obras en el marco del FISM.

- Tiene implementado el sistema PROGRESS creado por el área de sistemas del municipio, con base en necesidades específicas para el control y registro presupuestal y contable de las operaciones realizadas por éste.
- Realiza conciliaciones entre los registros contables y lo reportado en la Cuenta Pública Municipal.
- Tiene controles para la realización de estudios y proyectos sustentables y así garantizar que los proyectos no sufran modificaciones técnicas sustantivas.
- El proceso de participación social presenta avances, lo que originó la integración de los comités comunitarios, además de que disponen de la solicitud de la comunidad de las obras y acciones realizadas.
- Tiene los controles suficientes para asegurar que los informes sobre la aplicación del fondo se envíen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y se publiquen en su página de internet; asimismo, para informar al inicio y término del ejercicio, el monto de las obras, su ubicación, costo, metas y beneficiarios programados y alcanzados.
- De las reuniones formales que realizan los titulares de las áreas involucradas en la gestión del fondo, en las que se trata la problemática sobre su operación, existe evidencia de su control y seguimiento, así como fechas de compromiso para su atención.

Debilidades:

- No dispone de mecanismos para dar a conocer al personal que administra los recursos del fondo, el marco jurídico aplicable respecto de los objetivos del FISM.
- En general, las áreas tienen el mobiliario y equipo para el desarrollo de sus actividades; sin embargo, los espacios son muy reducidos.
- Por desconocimiento de la normativa, en la cuenta bancaria abierta para los recursos del FISM en 2010 se depositaron los recursos de los beneficiarios y los remanentes de ejercicios anteriores.
- Falta de mecanismos de supervisión que aseguren que las localidades beneficiadas con la realización de las obras y acciones con recursos del fondo, se encuentran dentro de los polígonos de pobreza de Hábitat elaborados por la Secretaría de Desarrollo Social y así se beneficie a población en rezago social y pobreza extrema.
- No dispone de controles en el proceso de priorización de las obras y su clasificación e integración del Programa Operativo Anual que observen cada uno de los rubros contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal para el FISM.

- No obstante que se tienen avances en la planeación, no se consideraron de manera suficiente los déficits registrados en los servicios básicos, debido a la falta de un sistema por localidad que concentre información actualizada del municipio en esa materia.
- Los controles establecidos son limitados en cuanto a la supervisión para que todas las obras dispongan del dictamen de adjudicación mediante el cual se fundan y motivan, según las circunstancias que ocurrieron en cada caso, los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el municipio respecto de una obra adjudicada de manera directa.
- No son suficientes los mecanismos de control implementados, ya que los procesos de contratación de las obras presentaron retrasos y algunos contratos que formaron parte de la muestra de auditoría no dispusieron de las garantías correspondientes ni están debidamente formalizados por los funcionarios del municipio, situación que le restó certidumbre jurídica a dichos documentos.
- No tiene controles que le permitan identificar que una vez terminadas las obras se formalicen en su totalidad las actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y de éste a los beneficiarios.
- A pesar de que dispone del seguimiento documentado mediante el cual se gestiona la operación de dos obras y tres más se encuentran en proceso conforme a lo contratado, a la fecha de la auditoría dichas obras no habían generado los beneficios proyectados con su realización.
- No existen los mecanismos de supervisión suficientes para asegurar que la adquisición del material que formó parte de la muestra de auditoría, dispusiera de la fianza de cumplimiento.
- No tiene mecanismos que aseguren la existencia y operación de los activos fijos adquiridos con recursos del fondo, al no encontrarse dos netbook y una cámara fotográfica.
- Los procesos de programación y contratación de las obras fue una de las principales razones del subejercicio registrado al 31 de diciembre de 2010, al representar el 44.0% de los recursos asignados y ministrados.
- No se realizan conciliaciones para asegurar que la información entregada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público coincida con lo reportado en los registros contables.
- En el municipio no existe una cultura de evaluación, en tal sentido, al cierre del ejercicio no se efectuó un análisis de evaluación de los resultados e impactos del fondo, para informar al cabildo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de algunas actividades, estos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de San Luis Potosí entregó los 77,608.6 miles de pesos asignados al municipio correspondientes al FISM en 2010, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, incluidas las de carácter administrativo y de conformidad con el calendario de enteros.

Registro e información contable y presupuestaria

3. El municipio transfirió a la cuenta aperturada para la administración de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros del 2010, los remanentes del ejercicio fiscal de 2009 por un monto de 23,713.0 miles de pesos, así como las aportaciones de los beneficiarios.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

4. De la obra denominada Rehabilitación y adecuación de local de fábrica de quesos, en la localidad El Jaralito, se pagaron 42.9 miles de pesos al contratista por concepto de anticipo y se constató la cancelación y reprogramación para ejecutarla en la localidad El Peñasco y dicho anticipo no fue considerado como parte de la asignación presupuestaria de la obra realizada en la localidad El Peñasco.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 42.9 miles de pesos a la cuenta bancaria del fondo, más los intereses por 1.2 miles de pesos. La Contraloría Interna Municipal inició la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

5. En la inspección física y documental de las adquisiciones realizadas con recursos del fondo en 2010 se observó la falta de dos netbook y una cámara fotográfica por un monto total de 28.6 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 28.6 miles de pesos a la cuenta bancaria del fondo, más los intereses por 0.6 miles de pesos. La Contraloría Interna Municipal inició la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

6. Al 31 de julio de 2011, el gasto pagado con recursos del fondo fue de 66,450.2 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

GASTO PAGADO POR RUBRO AL 31 DE JULIO DE 2011
(Miles de pesos)

Rubros	Gasto Pagado	%	Núm. de obras	Núm. de acciones
Agua potable	6,856.9	10.3	4	9
Drenaje y letrinas	12,743.5	19.2	9	
Urbanización municipal	7,135.9	10.7	12	
Electrificación rural y de colonias pobres	2,560.3	3.9	33	
Infraestructura básica de salud	2,510.1	3.8	8	
Infraestructura básica educativa	3,030.1	4.6	21	
Mejoramiento de vivienda	2,327.7	3.5	3	2
Caminos rurales	17,287.6	26.0	15	
Infraestructura productiva rural	4,052.9	6.0	4	2
Sub-total	58,505.0			
Gastos indirectos	2,328.2	3.5		
Desarrollo institucional	1,520.9	2.3		
Otras obras realizadas	4,096.1	6.2	5	3
Total	66,450.2	100.0	114	16

FUENTE: Estados de la Cuenta Bancaria Núm. 0639452526 del Banco Mercantil del Norte, S.A., pólizas de egresos, su documentación comprobatoria y justificativa y los auxiliares contables.

La distribución programática de la aplicación de los recursos del FISM de 2010 observó correspondencia con la situación que registra el municipio en la cobertura de servicios básicos, ya que de acuerdo con la información proporcionada por el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, el 2.7% no dispone de agua potable; el 1.8% de drenaje y el 0.7% electrificación, para lo cual en su conjunto, el municipio destinó en esos rubros el 33.4% de los recursos del fondo pagados en ese año.

7. Las acciones correspondientes a la colocación de estufas económicas en la localidad de San Luis Potosí y el uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria: compra de semillas y plantas realizadas con recursos del FISM en 2010, por un monto de 1,553.1 miles del pesos, no se encuentran dentro de los rubros establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,553.1 miles de pesos a la cuenta bancaria del fondo, más los intereses por 36.6 miles de pesos. La Contraloría Interna Municipal inició la investigación

correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

8. Se realizaron cinco obras con recursos del FISM por un total de 2,543.0 miles de pesos que no beneficiaron directamente a grupos de población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 2,543.0 miles de pesos a la cuenta bancaria del fondo, más los intereses por 17.5 miles de pesos. La Contraloría Interna Municipal inició la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

9. El municipio no informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales ni a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sobre la apertura de la cuenta en la que se recibieron y administraron los recursos del FISM en 2010.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

10. Existe una diferencia inferior en 1,769.4 miles de pesos, respecto del gasto del fondo registrado en la contabilidad y el presentado en el Formato único sobre aplicaciones de recursos Federales, debido a que en este último documento, se reportaron obras que se pagaron con recursos de otro fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

Participación social

11. De las 33 obras que formaron parte de la muestra de auditoría, 30 obras se encuentran terminadas y no se formalizaron debidamente las actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y de éste a los beneficiarios y 3 obras están en proceso.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública

12. De la obra denominada "Construcción de fábrica de quesos, en la localidad El Peñasco" no se tiene la evidencia del dictamen de adjudicación mediante el cual se debió fundar y motivar, según las circunstancias que ocurrieron en cada caso, los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultaron procedentes para obtener las mejores condiciones para el municipio, respecto de la adjudicación directa de dicha obra.

El órgano interno de control del municipio, en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició la investigación correspondiente, de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

13. En 12 obras realizadas con recursos del fondo, no se dispuso de los contratos debidamente formalizados, por lo que dicha situación le restó certidumbre jurídica a la verificación relativa a que los trabajos objeto de los contratos se ejecutaran de acuerdo con los plazos y montos pactados y, en su caso, se aplicaran las penas convencionales correspondientes.

El órgano interno de control del municipio, en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició la investigación correspondiente, de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

14. En la obra denominada “Construcción de puente peatonal, Río Españita y calle Malinche, Colonia Viveros”, no se presentó la garantía de cumplimiento del contrato y en la obra “Construcción de fábrica de quesos, en la localidad El Peñasco” no se presentó dicha garantía, ni la evidencia de que se garantizó el anticipo otorgado; asimismo, 16 obras están terminadas y no se presentó la fianza de vicios ocultos.

El órgano interno de control del municipio, en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició la investigación correspondiente, de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

15. No fue posible verificar que en 12 obras los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactado y, en su caso, se aplicaron penas convencionales, ya que no dispusieron de dichos documentos.

El órgano interno de control del municipio, en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició la investigación correspondiente, de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

16. Las obras denominadas “Construcción de fábrica de quesos en la localidad El Peñasco y Ampliación de red de distribución eléctrica en la colonia el Ranchito, Avenida Rosendo Jiménez esquina J. Inés Meza Saavedra, en la Delegación de Bocas”, se encuentran terminadas pero no operan; la primera, debido a que el equipamiento se planeó realizar por los beneficiarios y la segunda, por la falta de conexión a la red eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad, de las cuales el municipio mostró evidencia de su seguimiento; sin embargo, las obras no proporcionan los beneficios previstos a la población.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

17. En la adquisición de materiales para la construcción, como cemento gris y grava triturada de la acción “Programa nuestra casa para beneficio de las comunidades de la Delegación Villa de Pozos 2010”, no se acreditaron de manera suficiente los criterios en los

que se sustenta la excepción a la licitación, por lo que no se aseguraron para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para su adquisición, al adjudicarse de forma directa.

El órgano interno de control del municipio, en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició la investigación correspondiente, de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

18. No se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas para la adquisición de materiales para la construcción como cemento gris y grava triturada en la acción del “Programa nuestra casa para beneficio de las comunidades de la Delegación Villa de Pozos 2010”, debido a que las órdenes de compra no disponen de las fianzas de cumplimiento.

El órgano interno de control del municipio, en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició la investigación correspondiente, de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

Impacto ecológico de las obras

19. Las 33 obras que formaron parte de la muestra de auditoría disponen del informe preventivo de impacto ambiental.

Gastos Indirectos

20. Se pagaron 35.3 miles de pesos con recursos del fondo correspondientes al 2010 en conceptos que no están relacionados con la supervisión directa y control de las obras realizadas.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 35.3 miles de pesos a la cuenta bancaria del fondo, más los intereses por 0.6 miles de pesos. La Contraloría Interna Municipal inició la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

Desarrollo Institucional

21. Se pagaron sueldos y salarios del personal del municipio por un monto de 882.5 miles de pesos, concepto que no contribuye con el fortalecimiento administrativo e institucional del municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 882.5 miles de pesos a la cuenta bancaria del fondo, más los intereses por 28.2 miles de pesos. La Contraloría Interna Municipal inició la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

Impactos de las obras y acciones del FISM

22. Según el Censo de Población y Vivienda, el municipio tiene en 2010, 772,604 habitantes (670,532 en 2000); y 203 localidades en 2010, para 2005 el CONEVAL definió la siguiente clasificación de las localidades del municipio de acuerdo con su índice de rezago social: 12.1% presentan muy bajo grado de marginación, 24.7% bajo, 31.1% medio, 2.6% alto y 1.1% muy alto; el primer estrato concentró en ese año el 95.6% de la población, el segundo el 1.1%, el tercero el 0.4%, el cuarto el 0.0% y el quinto el 0.0%.

Los recursos del FISM atendieron en 2010, 78 localidades, las cuales tienen en el 9.0% un grado de rezago social muy bajo, incluida la cabecera municipal y el 9.0% un grado de rezago social bajo.

El 3.8% de la inversión se ejerció en obras y acciones que no beneficiaron a grupos de población en rezago social y pobreza extrema, lo que afectó el impacto del FISM.

La distribución programática de los recursos manifiesta que éstos se destinaron en su mayoría a renglones de agua potable, drenaje y letrinas, alcantarillado, y electrificación, se aplicó en conjunto el 33.4% de la inversión ejercida; en obras de caminos rurales el 26.0% y en obras de pavimentación y similares con un 10.7%. Dicha distribución obedeció a que en 2010 los déficits en dichos servicios eran mínimos como se indica a continuación, agua 2.7%, drenaje 1.8% y electrificación 0.7%.

En el ejercicio 2010, el FISM representó de las finanzas municipales el 15.4% de los recursos propios municipales por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; el 10.7% de las participaciones fiscales; el 6.3% de estas más los recursos propios; y el 4.5% del Presupuesto de Egresos 2010.

En ese mismo año, el FISM significó el 17.3% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio. Con los recursos del FISM se realizaron en 2010, 13 obras y acciones de agua potable, que beneficiaron a 2,293 personas; 33 de electrificación, con 555 beneficiarios; 9 de drenaje y letrinas para 3,178 habitantes; 21 para infraestructura básica de educación, con 261 beneficiarios y 15 en caminos rurales con 12,656 beneficiarios.

No obstante la reducida participación del FISM en el financiamiento de la obra pública municipal, este fondo ha coadyuvado en el marco de sus posibilidades financieras, al aumento de la cobertura de los servicios básicos más prioritarios, sobre todo, agua potable, drenaje y electrificación, para los grupos en pobreza del municipio.

Estos servicios, mostraron el siguiente comportamiento en su cobertura: en obras de agua potable existió una variación respecto del año 2000 del 31.0%; en cuanto a drenaje del 35.0% y electrificación del 32.0%.

Puede concluirse que el FISM ha tenido un impacto positivo en el aumento de la cobertura de los servicios básicos prioritarios y representa el principal instrumento institucional para el logro de ese objetivo; sin embargo, debido a que se ejerció el 3.8% en obras y acciones que

no beneficiaron a grupos de población en rezago social y pobreza extrema, por lo que su impacto en este aspecto fue parcialmente favorable.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y en las metas del FISM

23. Al 31 de diciembre de 2010, se ejerció sólo el 44.0% de los recursos asignados al fondo; sin embargo, a esa fecha se tenía devengado el 100.0% de éstos.

Al 31 de marzo de 2011, el nivel de gasto era del 65.8% del total que se le asignó, y 85.6% a la fecha del corte de la auditoría (31 de julio de 2011).

Las causas del rezago registrado en el ejercicio del gasto son principalmente las siguientes: insuficiencias en los procesos de contratación de las obras, obras en proceso de ejecución y la falta de realización de finiquitos de las obras terminadas.

Adicionalmente, cabe comentar que el programa original del FISM no registró modificaciones sustantivas durante el ejercicio, por lo que las obras y acciones programadas inicialmente en el programa original del FISM, el 100.0% fueron ejecutadas.

A la fecha de la revisión, de las obras de la muestra de auditoría, el 93.9% estaban terminadas y el 6.1% en proceso.

De las obras terminadas, el 95.7% operaba adecuadamente y el 4.3% no operaba, este último porcentaje representa dos obras, una no operaba por la falta de conexión por parte de la Comisión Federal de Electricidad y la otra, por la falta de equipamiento por parte de los beneficiarios al estar programada por etapas, cabe señalar que el municipio tiene el seguimiento documentado mediante el cual se gestiona su operación.

Se cumplió con la obligación de requisitar la información correspondiente a los indicadores de desempeño reportados a la SHCP.

En razón de lo anterior se verificó que el municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, no ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FISM.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

Eficiencia en el uso de los recursos

24. Con el análisis de los costos de las obras de la muestra de auditoría se determinaron los siguientes elementos para evaluar la eficiencia en la aplicación de los recursos del FISM:

Con la comparativa realizada en los costos pagados en 2010 por el municipio en seis obras del rubro de urbanización municipal, en el concepto excavación de cualquier tipo profundidad variable medido en banco según secciones constructivas, se determinó que

respecto del costo menor de una de ellas, en cinco obras, se registró un incremento en promedio de 32.76 pesos por lo que se concluye que los costos no presentan variaciones significativas. De igual forma los costos y el equipo analizados de ese mismo concepto realizado en 2009, en dos obras las variaciones fueron en promedio de 21.46 y 117.07 pesos, respectivamente, esto en relación con el costo menor de una de las tres obras analizadas y del equipo utilizado.

No existen marcadas diferencias entre los costos por beneficiario obtenidos en las seis obras de pavimentación de calles, al fluctuar en promedio entre 6,189.93 pesos, respecto del costo por beneficiario más bajo.

Con base en la revisión de seis licitaciones que se llevaron a cabo en las seis obras de pavimentación de calles, se realizó un comparativo de las propuestas presentadas por los participantes y se determinó que las obras fueron adjudicadas a la propuesta con el costo más bajo.

De acuerdo con la revisión de las obras descritas, que formaron parte de la muestra de auditoría, se concluye que las diferencias en costos manifiestan el aprovechamiento y eficiencia de los recursos y una adecuada correspondencia entre el costo de las obras y su calidad.

Evaluación de los objetivos

25. No mostró evidencia de que con base en los indicadores para determinar el cumplimiento de los objetivos del FISM en 2010, se evaluaron los resultados obtenidos con los mismos y que los resultados fueran publicados en la página de internet del Gobierno del estado y del municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

26. No se proporcionó evidencia de que la Secretaría de Desarrollo Social, dependencia coordinadora del FISM, acordó con el municipio, por conducto del Gobierno del estado, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño del fondo y de los resultados de sus evaluaciones.

Véase acción(es): 10-0-20100-02-0387-01-001

27. El municipio no cumplió con los objetivos del FISM, de acuerdo con lo siguiente:

- El 3.8% de la inversión ejercida se aplicó en obras y acciones que no beneficiaron a población en rezago social y pobreza extrema.
- El 2.3% de la inversión se ejerció en obras y acciones que no se comprenden en los rubros contemplados para el FISM por la Ley de Coordinación Fiscal.

- Se informó a la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del fondo las obras y acciones por realizar; y al final del ejercicio los resultados alcanzados.
- Fue suficiente la entrega de la información a la SHCP, sobre el ejercicio y destino del FISM; además, los informes respectivos fueron publicados en la página de internet del municipio, para conocimiento de la población; sin embargo, la calidad de la información proporcionada fue inadecuada.
- Fue suficiente la participación social en la operación y desarrollo del fondo; el 100.0% de las obras de la muestra de auditoría tiene solicitud de los beneficiarios. El COPLADEM opera en el municipio.
- A la cabecera municipal se destinó el 4.4% de la inversión del fondo.
- El 100.0% de las obras que formaron parte de la muestra de auditoría y que dispusieron del contrato debidamente formalizado, no presentó retrasos respecto de su fecha establecida de conclusión, pero respecto de dicha fecha 3 obras aún no estaban concluidas y 2 no operaban, por lo que, al no estar en operación se dejó de atender a la población prevista.

La gestión del fondo observó insuficiencias, principalmente en los procesos de programación, adjudicación y contratación de las obras; el ejercicio de conceptos que no corresponden con el fin de los rubros de gastos indirectos y desarrollo institucional y la falta de evaluación del cumplimiento de los objetivos del fondo. Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del Fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	44.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (julio 2011) (% ejercido del monto asignado).	85.6
I.3.- Situación operativa de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	100.0
a) Obras terminadas, (%) 93.9	
b) Obras en proceso, (%). 6.1	
c) Obras suspendidas, (%). 0.0	
d) Obras canceladas, (%). 0.0	
I.4.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
a) Total (%)	100.0
b) Operan adecuadamente, (%). 95.7	
c) Operan con insuficiencias, (%). 0.0	
d) No operan, (%). 4.3	
I.5.- Cumplimiento de las metas establecidas por el municipio en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron)	Si
<u>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS</u>	
II.1.- Número de obras y acciones en las que se revisó la relación costo calidad.	
Proporción de las obras con una relación costo calidad	
a) Aceptable (%) 100.0	
b) Medianamente aceptable (%) 0.0	
c) No aceptable (%) 0.0	
<u>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS</u>	
III.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	3.8
III.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	2.3
III.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	79.6
<u>IV.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.</u>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	100.0
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto	Si
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente	Si
IV.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Si
IV.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Si
<u>V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</u>	
V.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
<u>VI.- EVALUACIÓN DEL FONDO</u>	
VI.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la ley?, Sí o No.	No
<u>VII.- FINANZAS MUNICIPALES.</u>	
VII.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	6.3
VII.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	17.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

Acciones

Recomendaciones

10-0-20100-02-0387-01-001.- Para que la Secretaría de Desarrollo Social instruya a quien corresponda, a fin de que, en lo subsecuente, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como de las evaluaciones realizadas a este fondo y acuerde con los municipios, por conducto de las Entidades Federativas, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos. [Resultado 26]

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 5,170.1 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Consecuencias Sociales

El 3.8% de la inversión ejercida se aplicó en obras y acciones que no beneficiaron a población en rezago social y pobreza extrema; el 2.3% de la inversión se ejerció en obras y acciones que no se comprenden en los rubros contemplados para el FISM por la Ley de Coordinación Fiscal y a la fecha de revisión (julio de 2011) el gasto pagado era de sólo el 85.6%; además, la calidad de la información proporcionada a la SHCP, sobre el ejercicio y destino del FISM fue inadecuada y faltaban por concluir tres obras y dos no operaban por lo que, al no estar en operación se dejó de atender a la población prevista.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 22 observación(es), de la(s) cual(es) 21 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, cumplió con las disposiciones normativas aplicables excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a 2,560.5 miles de pesos por concepto de obras que no benefician directamente a la población en pobreza extrema y rezago social; 1,589.7 miles de pesos por realizar obras fuera de los rubros

contemplados para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal; 910.7 miles de pesos por conceptos pagados que no corresponden con los fines del rubro de gastos indirectos; 44.1 miles de pesos por un pago en exceso; 35.9 miles de pesos por conceptos pagados que no corresponden con los fines del rubro de desarrollo institucional, y 29.2 miles de pesos correspondientes a equipo de cómputo y fotográfico no encontrado; además, existe una diferencia inferior en 1,769.4 miles de pesos, respecto del gasto del fondo registrado en la contabilidad y el presentado en el formato único sobre aplicaciones de recursos federales.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección General de Desarrollo Social, la Tesorería Municipal y la Dirección de General de Obras Públicas del municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, fracción V

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.